

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae justa libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 234.]

BUENOS AIRES, LUNES 5 DE JULIO DE 1830.

[PRECIO 3 RS

Sol sale á 7h. 9m.: se pone á 5h. 0m. Tiempo medio, á medio día solar 12h. 4m. 7s.

Observaciones Meteorológicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Día del mes.	Epocas del día.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del día. máxima mínima	Higrometro de Daaiell. ter. ext ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo arriba.	Cantidad de agua caída.	Estado de la atmosfera.
4	9h. m. med. día 3h. a t.	30,21 30,15 30,13	55 49 60	49,3	48,5 47,0	48,0 45,0	3,55	E E E E	0,51	nub. liv. fluviosa lujoso

Las medidas lineares de esta tabilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pie ingles. Los grados termometricos son avatunados segun la escala de Fahrenheit. El peso del vapor existente en un pie cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (tray.) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las velotas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las velotas. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del día precedente hasta las 12 hs. del día notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, se dirigirán á la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.

de un número suelto..... 3 rs.

insersion de avisos—por 1 vez..... 4 rs.
por 3 veces... 3

Exterior.

BRASIL.

Rio Janeiro. H. y llegó en esta corte el conde de Ficalcho que salió de Terceira el 25 de Abril en comision de la reina Da. Maria, trayendo á esta princesa despachos de regencia, que se instaló en su real nombre; por esta via hemos recibido algunos números de un nuevo periódico que se publica en aquella isla, con el título de *Crónica de Terceira*, que extractamos á continuacion.

Angra 15 de Marzo. En la mañana del 15 de Marzo fondó en este puerto la Escuna *Jack á Lantern*, teniendo á bordo los S. S. marques de Palmella y D. José Antonio Guerreiro, que con el conde de Villafior componen la regencia.

Este general fué inmediatamente á bordo, y las salvas de las fortalezas, la reunion de la guarnicion que estaba toda sobre las armas, anunciaron á los habitantes de Angra y de los pueblos vecinos el desembarco de los miembros de la Regencia. SS. EE. fueron acogidas por el numerosisimo concurso de esta fiel poblacion con una alegria general, y se procedió inmediatamente á la instalacion de un gobierno legitimo y regular para cuya existencia los portugueses han hecho tantos sacrificios.

La regencia se dividió al palacio del gobierno donde se reunió en sesion, pres-

tando el juramento competente. Se declaró instalada, como resulta de los documentos que insertamos á continuacion. Al día siguiente se celebró en la Catedral un solemne *Te Deum*, al que asistió la regencia, todas las autoridades civiles y militares, y un gran concurso de gente de todas clases..

DECRETO.

Habiendo ordenado, por mi real decreto de 3 de Marzo del año proximo pasado que los reynos de Portugal y Algarves y sus dominios fuesen gobernados, á nombre de mi muy amada y querida hija Da. Maria II, ya anteriormente su reyna (en virtud de la carta constitucional por mi otorgada al Portugal donde fué jurada por el clero, la nobleza y el pueblo.) Declarando yo muy espresamente haber llegado el tiempo que mi alta sabiduría habia marcado para completar mi abdicacion á la corona del Portugal, abandonando todo derecho á esa corona y sus dominios: sucedio que el infante D. Miguel, mi hermano, mi vicario y regente de aquellos reynos, á quien se habia confiado la ejecucion y publicacion de mi decreto del 13 de Marzo, no solo no lo publicó, ni ejecutó; pero abusando manifestamente de mi confianza y á desprecio de la obediencia y fidelidad que del modo mas público y solemne me habia prometido y jurado varias veces, como á su rey y legitimo soberano y ademas contra el reconocimiento espreso y formal que habia hecho de la susdicha mi muy amada y querida hija Da. Maria II, como reyna reinante por mi abdicacion. con la cual, reconocida en esta calidad, habia contraido solemnes esposales, se apoderará de los mismos reinos titulandose y haciendose llamar *rey y señor* de ellos, por los cuales actos aniquiló el título de vicario y regente de aquellos reinos, que le habia dado, usurpó una corona, que por ningun título le pertenece y destruyó de hecho las instituciones emanadas de mi soberano y legitimo poder para promover y afianzar la grandeza y prosperidad de aquellos reinos, y que él habia jurado á la faz de la Europa conservar y hacer respetar.

De todos estos acontecimientos acaecidos despues de mi real decreto de 3 de Marzo del año proximo pasado, resultó á mas de todos los males que en la actualidad abruman á los reinos de Portugal, Algarves y sus dominios, la funestisima consecuencia de hallarse estos reinos sin gobierno legitimo que los rija y administre, y de quedar sin publicidad y ejecucion el mencionado decreto de 3 de Marzo, emanado de mi real, legitimo y reconocido poder, y de estar los derechos de mi muy amada y querida hija, sin autoridades que los protejan y defiendan y los hagan reconocer y respetar. Y como no se halla en el derecho público portuguez ninguna ley que se pueda aplicar al presente caso, acompañado de circunstancias tan extraordinarias como imprevisitas, ni existe en Portugal gobierno alguno que pueda suplir á esta omision con formas legislativas, convocando legitimamente una nueva cámara de diputados, y volviendo á organizar la de los Pares, hoy casi estinguida por la renuncia voluntaria de la mayor parte de sus miembros; y que solo mi muy amada y querida hija Da. Maria II, como legitima reina reinante (iendo yo su tutor y natural protector, que ella necesita en su tierna edad) puede ofrecer remedio á tantos males, me ha autorizado no diferirlo mas para cortar la profunda miseria y opresion en que se hallan los pueblos que la divina providencia confió á sus maternales cuidados, por la necesidad urgente de restituir los gobiernos de Portugal, Algarves y sus dominios á las relaciones politicas con las demas naciones, de las cuales los separó la usurpacion; por el derecho natural é imprescriptible de defender contra todo invasor ó recuperar sobre cualquier usurpador una corona que por títulos tan legitimos y reconocidos es suya y le pertenece; y en fin por el ejemplo de lo que en casos semejantes ó analogos se practicó en otros estados de Europa.

Por todas estas razones, en calidad de Tutor y natural protector de la susdicha mi muy amada y querida hija Da. MARIA II, he tenido á bien crear y nombrar una

Regencia que en su real nombre rija, gobierne y administre a los reinos de Portugal, Algarves, y sus dominios, y haga publicar y cumplir en ellos mi decreto del 3 de Marzo del año próximo pasado, y haga ademas reconocer, respetar y observar sus legitimis é inalienables derechos.

Esta regencia sera compuesta de tres miembros, que elijan un ministro secretario de Estado, que despachará todos los ramos de administracion, hasta que la autoridad de la reina reinante no sea restablecida en toda la monarquia, ó no fuese necesaria la separacion de esos varios ramos. Las decisiones se tomarán á la pluralidad de votos; y en la ausencia ó impedimento de algun miembro de la Regencia, seria reemplazado por el ministro secretario de Estado, si este es solo, ó por el mas antiguo de los ministros, si son muchos; y siendo permanente su falta ó impedimento la Regencia nombrará el que se deba substituir al miembro ausente, no pudiendo sin embargo elegir una persona que á la fecha de este decreto no haya tenido el título de consejero de la Reina. Fidelissima. La Regencia en su primera sesion prestará el juramento de estilo, de lo cual se redactará una acta firmada por todos sus miembros y depositada en el archivo de dicha Regencia.

Y para esta Regencia nombro al *Marques de Palmella*, del consejo de estado de la reina reinante, en calidad de presidente, al conde de *Villafior*, para el reino, y al consejero *D. José Antonio Guerreiro*; y se mandarán librar los despachos necesarios para la entera ejecucion de este decreto.

Palacio real de Buena-Vista, á los 15 dias de Junio de 1839.

Rúbrica de S. M. Imperial.

Cumplase, registrese y publíquese.

Palacio del gobierno en Angra, 15 de Marzo de 1830.

Marques de Palmella.—*Conde de Villafior*.—*José Antonio Guerreiro*.

En consecuencia del decreto anterior, la Regencia nombró ministro secretario de estado á *D. Luis de Albuquerque*; y general en jefe al conde de *Villafior*, á pesar de ser miembro de la Regencia.—El 16 mandó que se ejecutase en los reinos de Portugal, Algarves y sus dominios, el decreto de *D. Pedro*, y el dia 20 dirijió á los pueblos una proclama que insertaremos en nuestro número próximo.

Anterior.

MENDOZA.

«Hemos visto los papeles públicos de Buenos Aires que condujo el correo que llegó antes de ayer, y que alcanzan hasta 17 de Mayo. Por ellos hemos venido en conocimiento de que el Nuevo Estado Oriental está muy lejos de no haber participado de los efectos de la tormenta política que ha conmovido á la República Argentina. El general *Lacalleja* y su faccion, que despues de la paz con el Brasil, habia sido anulado hasta el extremo de no llegar ni aun á sonar su nombre en la escena política, aparece hoy al frente de los negocios del pueblo Oriental. Se anuncia entretanto á este corifeo (creatura de la faccion que hoy regna en Buenos Aires) en línea abierta aunque sorda, con el general *Rivera*, que cuenta con el

influjo de toda la campaña, y se halla en posesion á las fuerzas efectivas de aquel estado.» *Eco de los Andes.*

DOCUMENTOS OFICIALES

La publicación que hace el *Lucero* de los documentos y actos del gobierno, es oficial.

Buenos Aires, Julio 3 de 1830.

Deseando el gobierno solemnizar el dia 9 de Julio del corriente año, de un modo digno de los sentimientos que animan al pueblo que preside, y mas conforme á lo que la situacion del país exige, ha resuelto que la suma que hubiera de emplearse en decoraciones pasageras, se destine á aliviar en parte la miseria y horfandad de las familias que han perdido sus padres en la guerra; en consecuencia ha acordado y decreta.

Art. 1. Se designa la suma de seis mil pesos que formará doce suertes de á 500 pesos, cada una, para ser distribuidas entre las viudas pobres de los que han fallecido en la guerra y no hubiesen obtenido socorro alguno.

2. Las suertes se sacarán en la plaza de la Victoria en la tarde del dia 9 de Julio, con las formalidades que se prescribirán al jefe de policia.

3. Se formará una lista de las viudas que deben optar á las suertes.

4. Las viudas que se consideren con derecho para ser incluidas en la lista, se presentarán hasta el dia 8 al jefe de policia con los documentos que lo acrediten.

5. Comuníquese y publíquese.

Manuel J. Garcia.

Juan R. Balcarce.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

Buenos-Ayres, 30 de Junio de 1839.

Con esta fecha se ha publicado el número 4.º del libro 9.º del Registro Oficial, que contiene lo siguiente:—

Departamento de Gobierno.

42. Decreto.—*Camari-tan*. Se reglan sus funciones.
43. Id. *Camaristas* y jueces de 1.ª instancia. Se nombran.
44. Id. *Escrituras*. Se determina la forma en que se deben extender por los escribanos.
45. Id. *Comisarios de Policia*. Se establecen para las tabladras.
46. Id. *Citaciones para la milicia*. Se ordena la forma en que deben hacerlas los jueces de paz y comisarios de campaña.
47. Id. Departamento topográfico. Se proveen los destinos de presidente, primero y segundo ingeniero.
48. Id. *Oficiales mayores*. Se nombran para los departamentos de gobierno y relaciones exteriores.
49. Id. *Penas*. Se imponen á los que se manifiesten adictos al suceso del 1.º de Diciembre de 1828.
50. Id. *Musica*. Se prescribe la forma en que deben salir publicamente.

51. Id. Elecciones de representantes. Se convoca para el 11 de Abril próximo. Gobierno de la provincia. Se delega en los ministros de estado durante la ausencia del Sr. Gobernador en la campaña.

52. Id. Secretario del Sr. gobernador en campaña. Se nombra al Dr. *D. Manuel Vicente Maza*.

54. Id. Juez de Paz. Se nombra para la catedral al sudá *D. Pedro Guido*.

Departamento de Relaciones Exteriores.

55. Conven.—Celebrada entre las provincias de Buenos Aires y Corrientes.

56. Decreto.—*Comisario*. Se nombra al Sr. general *D. Tomas Guido* para examinar la constitucion del estado Oriental, nombrando al Sr. *D. Tomas Manuel de Anchorena*, ministro de gobierno y relaciones exteriores.

57. Id. Secretario. Se nombra á *D. Estevan J. Moreno* del comisario encargado de revisar la constitucion del estado Oriental.

Departamento de Hacienda.

58. Id. Plazo. Se extiende el dado para las acreencias contra el estado.

59. Id. Patentes. Se suprimen los comisionados para su expendio en la campaña.

60. Id. Empleados civiles. Se les acuerda una cantidad para ayuda de costas en el presente año.

61. Id. Resguardo. Se provee nuevamente á su servicio.

62. Id. Nombramiento. Se hace en el Sr. *D. Nicolas de Anchorena* para miembro de la comision clasificadora.

Departamento de guerra y marina.

63. Id. Militares. Se les acuerda una cantidad para ayuda de costas en el presente año.

64. Aviso oficial. El señor ministro de gobierno y relaciones exteriores, solo dá audiencia los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Relacion de los trabajos que se han efectuado en el mes de Junio último.

Se ha hecho el presupuesto de varias obras que deben efectuarse en el Hospital de Belermos, y se han efectuado ya.

Se ha hecho el presupuesto de varias obras en la Universidad.

Se ha formado el presupuesto de la composura de los techos de la Capitanía del Puerto.

Se estan efectuando los estrivos del almacén de la factoria de vestuarios.

Se estan haciendo los galpones del corralon de la Policia.

Buenos Ayres, Julio 3 de 1830.

José Ponce, ingeniero de provincia.

Relacion de las obras públicas que se han mandado practicar por resolucion superior en el mes de esta fecha.

Concluidas.

Cuartel en el Hospital de Belen.

Azotea de la capitanía del Puerto.

En ejecucion.

Almacenes de hacienda.

Puente de Marquez.

Corrales de abasto de la ciudad y Saa

José de Flores.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1830.

José Maria de Zelaya.

ESTADO GENERAL DEL ERARIO A FIN DE MAYO DE 1830.

ENTRADAS.		SALIDAS.	
Rentas recaudadas en 1830.....	4,557,024 4½	Déficit de 1829, (incluido en las deudas del frente)..	15,112,512 6½
		Otras deudas de aquel año satisfechas en este.....	176,905 1½
			15,289,318
		GASTOS DE LOS DEPARTAMENTOS.	
		Gobierno.....	752,150 5½
		Relaciones Exteriores..	136,317 2
		Hacienda.....	1,116,813 2½
		Guerra.....	2,086,723 2
Déficit.....	14,824,297 7¼		4,002,004 3½
	19,381,322 3¼		19,381,322 3¼
DEUDAS.		CREDITOS.	
Banco Nacional.....	18,190,001 3½	Acciones.....	3,087,000
Billetes para quemar.....	279,209 3½	Tesorería.....	1,172,915 7¼
	17,911,699	Otros varios.....	610,290 3½
Pagares.....	705,351 2½		4,870,206 3
Depositos.....	835,672 2½	Déficit.....	14,824,297 7¼
Diversos varios.....	241,588 4½		19,694,504 2½
	19,694,504 2½		

Contaduría General, Junio 30 de 1830.
SANTIAGO WILDE.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JULIO 3 DE 1830.

(Continuacion del artículo que dejamos pendiente en el No. del Viernes.)

Tal es la injusticia y prevención del gobierno de Córdoba contra nosotros, que entre otras cosas nos hace el reproche de acordar seguridad á los miembros de la C. M., y su órgano actual, el *Aurora*, en su No. 3, no sabiendo de que modo justificarlo, se queja que *ambos individuos* (á saber, los Ss. Cavia y Cerro) se hallan hoy colocados en el lugar, adonde solo ha podido llamarlos el espíritu de recompensa y de premio; como si los cargos de Representantes del pueblo estuviesen a disposición del gobierno.

Lo que mas extrañamos en toda esta polémica, es oírnos tildar de *malos* por aquellos que nunca deberían pronunciar estas palabras, despues de las últimas negociaciones de San Luis, Mendoza, San Juan y Santiago. No queremos volver sobre este asunto para no salir de los límites que nos hemos precripto.

Evacuados los dos principales cargos que nos hace el gobierno de Córdoba, podríamos ahorrarnos el trabajo de contestar el tercero. Efectivamente ¿que hay mas absurdo que declararnos responsables de la policía de aquella provincia, y creer que, si quisiésemos hostilizarla, nos limitaríamos á las incursiones parciales de dos individuos, que se refugiaron en nuestro territorio por el derecho existente y generalmente reconocido de no reasar un asilo á las víctimas de las reacciones políticas? ¿Hemos pedido cuenta al Estado Oriental de la hospitalidad concedida á los enemigos mas encarnizados de la administración actual? ¿Nos hemos quejado si el mismo gobierno de Córdoba tiene y recibe á su servicio aquellos, que no se atreverian á volver entre nosotros, si ó que solo lo harian con las armas en la mano?

Si el gobierno de Buenos Aires no se hubiese resuelto á hacer toda clase de sacrificios para no turbar la paz pública, seria esta la oportunidad de pedir una reparacion por insultos tan gratuitos; porque (para hacer uso de las propias expresiones del gobierno de Córdoba, en

igual caso) no deberíamos ser *indiferentes á especies comunicadas con un aspecto sedicioso y en nuestro descrédito.* (1)

El gobierno de Buenos Aires no ha tenido ninguna relacion con los sujetos nombrados en la nota que estamos anulando, é ignora igualmente que se les hayan suministrado auxilios para que repitan su asalto á la provincia de Córdoba. Aquel gobierno, que dice estar al alcance de sus intrigas nombre pues á los *fuciosos, de quienes recibieron armas y famentos*, y cuenta con que se agotaran todos los medios legales, para no desatender á sus reclamos. Pero es preciso que estriven en hechos reales y auténticos, y no en conjeturas, á que desgraciadamente el gobierno de Córdoba parece entregarse con demasiada facilidad y confianza.

Si hubiésemos querido dar oído á todas las especies que han circulado entre nosotros, ¿cuantas veces no hubiéramos sentido la necesidad de dirigirle las mismas acriminaciones, que tan ligera é injustamente nos hace? Mas el gobierno de Buenos Aires nunca olvidará que los que se hallan al frente de los negocios deben ser inaccesibles á los gritos de la maledicencia y de la calumnia, para no dejarse arrastrar por los manejos de los partidos, que jamas ven las cosas como son, ni con el sosiego necesario para juzgarlas imparcialmente.

(1) Nota del gobierno de Córdoba al gobernador de Tucuman, insertada en el No. 2 de la Aurora.



Manifestos.

Fragata francesa Courier des Indes, de Havre de Gracia, á Larrea Hermanos.

F. L. Barra y Ca.

3 cajones libros impresos,

5 idem espejos,

3 idem sillas de montar,

Guerin hijo, Seris y Ca.

1 cajon libros,

1 maquina para derretir sebo,

1 cajon moldes para velas,

Zimmerman, Frasier y Ca.

4 cajones cintas

Francisco Holbach.

3 cajones pañuelos de nariz,

José de Iturriaga.

1 cajon con 3 cuadros.

Larrea y hermanos.

13 bultos con una prensa,

1 cajon con efectos,

2 idem con despachos,

2 idem libros,

1 idem marroquines y 1 cajon con juegos de niños.

Doínnel hermanos.

3 cajones becerras.

4 idem tafletes,

4 idem paquimagos,

12 idem se ignora el contenido,

1 idem espejos,

3 idem juguetes para niños,

J. P. Goleo.

1 cajon peinetas.

9 idem quesos de Holanda.

Pablo Ortiz.

1 cajon libros,

Cochan et Millet.

1 cajon ferreteria,

4 idem sederias,

1 idem balanzas,

1 idem zapatos de señoras,

1 idem paraguas,

1 idem cuellos y tiradores,

1 idem guitarras,

1 idem de bordado,

1 idem flores artificiales,

9 idem chincalleria,

1 idem guantes,

7 bauls zapatos de señoras,

1 idem cepillos,

1 baul flores,

1 idem gorras de cuero,

4 idem chincalleria,

11 cajones cristaleria,

3 idem bandejas,

3 idem floreros,

1 idem cerraduras,

Luis Choudeas.

2 fardos zarazas.

Ch. Chmerler.

27 ridiculos de mostacilla.

½ docenas peinetas de asta,

21 gruesas caboncitos de pescar,

Favier:

1 cajoncito, se ignora el contenido.

AVISOS.

EL CLASIFICADOR.

6

El Nuevo Tribuno.

Saldrá mañana, y se encontrará a venta en la IMPRENTA REPUBLICANA, calle de Suipacha No. 39, y en el despacho del Papel Sellado.

Parras frutas.—Los SS. que quieren para sus patios ó huertas, podrán procurárselas con gozas de 4 á 5 varas de largo, en el Parque Argentino.

Se alquila un almacén y un cuarto junto, en la calle de la Catedral No. 33, en la misma casa darán razón. Al mismo tiempo se necesita un criado para el servicio de la misma casa.

Se vende una casita en la calle del Tacuarí, de la Concepción 3 cuerdas para Barracas con 70 varas de fondo y 20 de frente. Quien se interese por ella, ocurra á la misma calle No. 209.

De orden del tribunal de comercio se convocó á junta á todos los acreedores de D. Cosme José Farías, para el día 12 del corriente, á las 11 de la mañana. Buenos Ayres, Julio 1 de 1830. Barros.

Para Londres.—El muy superior bergantín inglés Gomer, de porte de 153 toneladas, saldrá en breve para dicho puerto. Los señores que gusten viajar, ocurran á sus consignatarios José y José Thwaites y Ca., 105 calle de Belgrano.

Aviso al público.—El Miércoles 7 del presente mes, á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturía general, en quien más dé á dinero de contado, dos cupas de paño que han sido declaradas por comiso, como desembarcadas por dos individuos por el destino del muelle, y aprehendidos por aquel resguardo, y que tasadas á 300 pesos cada una, importan 600 pesos. Las personas que gusten rematarlas, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, hasta la hora del día citado, en que se abrirán y publicarán, quedando el remate por la más ventajosa. Buenos Ayres, Julio 2 de 1830. Sarmiento.

Aviso al público.—El Jueves 8 del corriente mes, á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la colecturía general, en quien más dé á dinero de contado, 86 piezas de listón angosto, tasadas á 20 reales cada una, 215 pesos, 78 gruesas de botones á 4 pesos cada una, 312 pesos, 530 varas de felpa para guaranición, á 3 reales varas, 195 pesos 6 reales, importa todo 725 6 reales. Todo lo cual ha sido declarado por comiso como aprehendido por el resguardo del muelle, en el acto de desembarcarse. Las personas que gusten rematarlas, podrán dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, hasta la hora designada, que se abrirán y publicarán, quedando el remate por la más ventajosa. Buenos Ayres, Julio 2 de 1830. Sarmiento.

Aviso interesante.—El tribunal consular de esta ciudad, providencia de 16 de Febrero del presente año, dispuso se hiciese notorio al público, que D. Pascual Costa no podía enajenar ni disponer de sus bienes raíces, ni tampoco hacer pago alguno á sus acreedores, sin la autorización, consentimiento é intervención de D. Fidel Honrado Casati, que al efecto fué elegido y nombrado en junta de aquellos celebrada el 12 de Diciembre de 1828, y aprobada por el tribunal, bajo cuya calidad expresa, le fueron concedidas las moratorias de 3 años. Esta disposición se ha mandado cumplir nuevamente por decreto de 26 del corriente mes, con la prevención de que la venta ó pago que se hiciese sin aquella intervención, serán nulos y de ningún efecto. En consecuencia, se hace así saber al público por medio del presente aviso oficial para su conocimiento, y que no pueda alegarse ignorancia. Buenos Ayres, Julio 30 de 1830. JOSE A. BARROS, Escribano del consulado.

La fabrica de paraguas de la calle de la Catedral No. 55, se ha mudado á la de la Piedad, conocida tambien por la calle de San Miguel No. 102, en la cuadra que hace costado con la primera cuadra de la calle de las Torres. Allí hay paraguas muy superiores y de todas clases, de seda y de coco, tambien se componen con toda perfeccion, pues hay los materiales necesarios para reponer las piezas inutilizadas. Hay así mismo ballenas de corvet, anchas y augustas muy finas.

PAPEL SELLADO.

Espendio del primer semestre de 1830.

Los seis clases.....	86,731
Pasaportes.....	11,039
Patentes.....	189,560
	287,330
Comisiones y gastos.....	15,802 43
Líquido entregado en Receptoría.....	271,517 33

Contaduría general, Julio 1. de 1830.

SANTIAGO WILDE.

Gran baratillo.—En la calle de la Plata, tienda de ropa hecha No. 90, de la Plaza dos y media cuerdas al campo, se vende lo siguiente.

Paños entre otros de 8 á 20 pesos, idem finos de 22 á 25 pesos, casimires id. de 6 1/2 á 10 pesos, bayetas de dos frisas á 20 reales.

Nuevo establecimiento farmacéutico. El Sr. D. Bernardo Mesthé, boticario de la Universidad real de Francia, academia de Paris.

Examinado y aprobado por el tribunal de medicina de Buenos Ayres, ex farmacópota interno de los hospitales y ayudante de química en la facultad de medicina de Paris.

Tiene el honor de avisar al respetable público de es ta capital que acaba de hacer la adquisición de un a ligua botica del Sr. Duran, conocida tiempos ha favorablemente cerca del Hospital de mujeres. Esta botica ha sido enteramente reformada y todos los medicamentos renovados y reemplazados por otros nuevos, que el mismo señor Mesthé escogió en Paris y trajo á este.

Así es que llegó á establecer una botica que lo pone en posición de satisfacer á los deseos de todos los que lo honrarán con su confianza. Los SS. facultativos quedan prevenidos que encontrarán en esta oficina todas las nuevas preparaciones químicas usadas, y las oficinales bien confeccionadas, segun las farmacopias de Madrid, Londres y Paris.

La botica está en la calle de la Plata No. 110, haciendo esquina, cerca del Hospital de Mujeres, de la plaza mayor 3 cuerdas por el campo.

Interesante á los que intenten comprar gergones para alfombrados, se les presenta esta buena oportunidad de conseguir los mejores en toda la plaza por su calidad, gusto y sobretodo moderación en el precio. Igualmente picos de chinchilla, toda clase de servicios de lona muy fina en cantidad suficiente para el uso de una familia. Estos artículos y otros muchos que se encontrarán en el almacén No. 54, calle de la Florida.

El 5, 6 y 7 del corriente Julio, por las tardes y bajo las galerías de la casa de justicia, se han de rematar 361 cabezas de ganado vacuno, pertenecientes á una menor, tasadas al barrer á 6 peses cabeza, y se hallan en el partido del Monte, inmediaciones de la Laguna denominada Cutocócuti. Los SS. que se interesen, pueden ocurrir á la oficina del que suscribe, que manifestará todo lo que tenga relacion con el remate. Buenos Ayres, Junio 30 de 1830. Agrelo.

Baratillo.—En el almacén No. 67, frente á donde fué el correo.

Arroz del Brasil superior 2 y medio libra, azúcar blanca muy buena 5 y medio, idem de pilon 10 reales libra, idem terciada 5 idem, idem rubia 4 idem, arroz de la Carolina 4 idem, almidon de trigo 8 idem, yerba paraguaya 2 pesos, idem Paraguá 8 reales, id. Cangayo 10 reales, idem misionera 12 idem, café en grano de la Havana 8 idem, velas de molde superiores 6 idem, tabaco en rama superior 2 pesos idem, idem picado idem 30 reales. Esteras hechas para pieza, lusa y cristales, almidon de mandioca, aceite de alubarbar, con otros muchos renglones todo muy barato.

Aviso al público.—Tres hermanos franceses, empresarios de albañilería y yeseros, tienen el honor de avisar á las personas que quieren honrarlos con su confianza para edificar casas, que se encargan de hacer sus decoraciones exteriores é interiores de dichas casas al gusto mas moderno. Viven calle de Cangallo No. 100, en casa de D. Francisco Barbier, carpintero.

Importante.—Se vende una casa esquina con toda comodidad, con dos trastiendas, que miran una al Norte y otra al Este, mostrador completo y amueblado, con su corral grande, dos dormitorios, cocina y oficina precisa. El que se interese por ella, se vera con su ama que vive en la calle de la Esmeralda No. 104.

Mulas.—Se venden 115 mulas muasas de silla ó carga, sanas y de la mejor calidad, en buenas carnes, aptas para todo trabajo y para embarque; en la calle de la Reconquista No. 121.

Baratillo de zapatos.—En la calle de Potosi No. 153, hay de venta, para hombre, señora y niña, obra fina de toda clase.

Interesante.—El que suscribe tiene el honor de proponer á la juventud de esta capital, una escuela de nautica, bajo el sistema J. W. Norris, autor inglés, el mas acreditado, en la cual ademas de enseñarse el rano de pilotaje, se hara igualmente en el arte de maniobras, aparejar los buques y todo cuanto concierne á la ciencia de un perfecto marino, á cuyo efecto habrá un pequeño barco, aparejado con todo cuanto pueda tener un grande, á fin de que los cursantes aprendan con la mayor facilidad los nombres de las diferentes partes de que se compone.

El que se interese en obtener la instruccion á que el profesor se propone, podrá ocurrir para ello á la calle de Cangallo No. 22. Leonardo Forti.

Aviso á los tenderos.—Un jóven que practica el ramo tenderil ha 8 1/2 años, desea colocarse en alguna tienda ó almacén de lo mismo, podrá acreditar su actividad y buena conducta con la

mayor parte del comercio. El que se interese p ued remitir á esta imprenta una carta con el título po E. G.

Para el Rio Janerio.—Saldrá en el término de 15 á 20 dias, la goleta nacional Flor del Rio, clavada y forrada en cobre. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje, tienen excelentes comodidades para uno y otro, pueden ocurrir á la casa de D. Juan Canus, calle de la Universidad No. 150.

Mozo para un almacén de un pueblo de la campaña. Se necesita uno que tenga quien acredite su buena conducta; ocurrase á la calle de la Catedral No. 27.

Verdadero baratillo.—En la calle de la Victoria tienda de ropa hecha No. 37 1/2, á la cuadra y media de la plaza, hay un surtido de paños de todas clases y colores, como igualmente casimires de mucho gusto, y tambien ropa hecha y capotes de baragan; todo á precios sumamente bajos, como lo verán los señores que necesitan algo.

El que suscribe ha trasladado su Estudio de abogado á la calle de la Catedral No. 18, frente á la puerta de la iglesia. Valentín Alsina.

Interesante.—Se alquila á precio y términos cómodos, la casa mortuaria del fundo Dr. D. Tomas A. Valle, situada en la calle de la Victoria á 2 1/2 cuerdas de la plaza de este nombre, señalada con el No. 69, frente á la de D. Pedro Lezica. Los que se interesen en la dicha casa, pueden ocurrir á la del Dr. Denis, calle de Maypú No. 73, ó al despacho del Papel Sellado.

En la calle de Belgrano No. 119, se vende una criada de buen servicio. El que se interese por ella, puede ocurrir á dicha casa.

Soubreros de todas clases por mayor y menor, se encontrarán en la calle de la Victoria No. 130, y á precios sumamente acomodados, gorras de señora con plumas francesas y del mejor gusto, para montar á caballo, gorras de cuero de gato, de hombre y niño, de ule para los mismos y de tafete para niños y criaditos de liera diferentes; todo al mas moderado precio. Las personas que gusten ocurrir á dicha casa, lo podrán hacer confiados en la puntualidad y esmero con que serán servidos.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 22. Se rematará sino se hubiese vendido antes en venta particular hoy Lunes 5 del corriente, á las once en punto de la mañana, la balandra Carmen Animas, en que se halla, varada frente á la Aduana, con todos sus pertrechos, como son cadenas, jarcias, velamen, &c., que estan de manifiesto en casa de los rematadores.

Igualmente.

Se rematará á la mejor postura, el cutter Hope, de porte de 34 toneladas, que se halla surto en Barracas, con un inventario muy completo, y el casco del buque tiene solamente 15 meses de hechura. Los SS. que se interesen en su compra se impondrán de su estado antes de la venta.

En seguida.

La goleta Esperanza, surta en la Boca, el inventario esta en casa de los rematadores.

En seguida.

Por cuenta de quien perteneciera. 1 vela de triquete, 1 lote de cobre viejo. Procedente del bergantín americano Hampton.

Remate de maderas.

Por Lavalle y Macome.

Muy Interesante.

En el corralon calle de Venezuela No. 156. Hoy Lunes 5 del corriente, se ha de vender al mejor precio, y en lotes arreglados, al gusto de los compradores, maderas propias para saladeros, y establecimientos de campaña, como tambien para sillan.

Por los mismos.

Calle de Potosi número 36.

El Martes 6 del corriente, á la hora de costumbre, se ha de vender al mejor precio por cuenta de aseguradores, 2 pianos de puerca de calzon de primera.

En seguida.

Un surtido de efectos averiguados, cuyo pormenor se dará oportunamente.